

PERMISO  
PROVISIONALCLAVE SEM000976  
FOLIO TRÁMITE: 675,938Gobierno de ANDRADE BAUTISTA SERGIO GILBERTO  
**TLAQUEPAQUE**

DEPARTAMENTO: CARLOS SALGADO

COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES  
CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA EXPEDICIÓN

25-marzo-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2022

IMPORTE: \$1,159.20

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p	SABADO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de ANDRADE BAUTISTA SERGIO GILBERTO  
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ADVERTE ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o privativo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.